

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro.157/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Rómulo VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 157/95 de la Facultad Regional Tucumán.

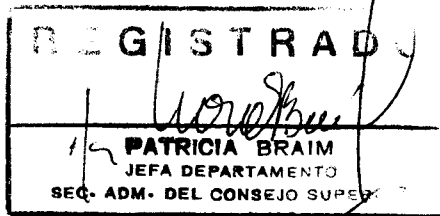
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referéndum a la Resolución nro. 157/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y rati-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ficar el cursado simultáneo efectuado durante el año 1985 de las materias correlativas Análisis Matemático II, Computación y Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, al alumno Rómulo VALDEZ, legajo nro. 11-07670-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística rendida, el 21 de diciembre de 1995, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°,. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 729/95

MM

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO